



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

EXP-UNC: 0003532/2017

"2017 AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se tramitó la conformación del **Comité Evaluador II del Área de Ciencias del Lenguaje** y la Res. HCD N° 8/2017,

Y CONSIDERANDO:

Las reglamentaciones vigentes,

Que a fs. 130, el Departamento de Concursos Docentes de esta Facultad solicita se deje sin efecto la Res. HCD N° 8/2017 en virtud de las observaciones realizadas por el H. Consejo Superior referidas a la inclusión de Profesores Asociados como evaluadores, cuando los candidatos a evaluar se desempeñan como Profesores Titulares,

Que se ha iniciado un nuevo expediente para tramitar la conformación del **Comité Evaluador II del Área de Ciencias del Lenguaje** (EXP-UNC:0015420/2017) teniendo en cuenta las mencionadas observaciones,

El tratamiento sobre tablas en la Sesión del día de la fecha,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1º.- Dejar sin efecto la Resolución del Honorable Consejo Directivo N° 8/2017.

Art. 2º.- Protocolícese, comuníquese y dé forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.

Prof. Mgtr. GRISELDA BOMBELLI
Secretaria H.C.D.
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°

151